

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

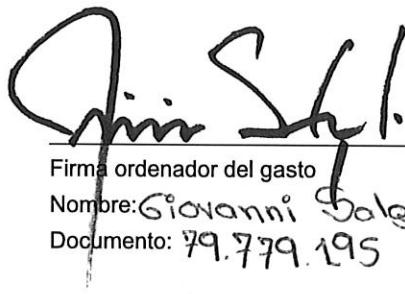
<b>Id Solicitud:</b>	106013
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	29379

<b>Entidad compradora:</b>	Secretaría Distrital del Habitat
<b>Nombre del solicitante:</b>	Maria Angelica HERNANDEZ GACHA
<b>Proveedor:</b>	Unión Temporal Charleston-Papi
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Dotaciones de Vestuario II

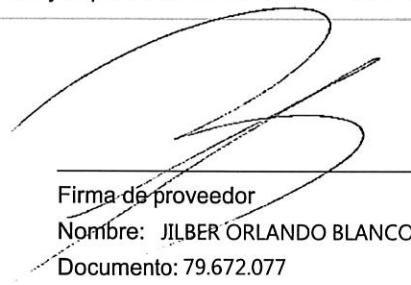
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2019-10-21 08:39:47

## Detalle o justificación

Se adjunta Documento - Acta de Liquidación Suscrita por la SDHT y el proveedor UNION TEMPORAL CHARLESTON-PAPI



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Giovanni Salgado Robiano  
Documento: 79.779.195



Firma de proveedor  
Nombre: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO  
Documento: 79.672.077





## ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	29379	<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	25/06/2018			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	ORDEN DE COMPRA					
<b>FECHA DE INICIO</b>	25 de junio de 2018					
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 de diciembre de 2018					
<b>CONTRATISTA INICIAL</b>						
Nombre:	<b>UNION TEMPORAL CHARLESTON PAPI</b>					
Identificación:	NIT: 901.031.856-9					
Representante Legal:	YUDY STELLA CARDENAS JIMENEZ					
Identificación:	C.C. No. 52.831.826					
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>						
SUMINISTRAR LA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD QUE ADQUIERAN ESTE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.						
<b>VALOR INICIAL:</b>						
Valor en números	<b>\$ 242.760 M/CTE</b>					
Valor en letras	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE					
<b>RESPALDO PRESUPUESTAL</b>	<b>FECHA</b>	<b>No.</b>	<b>VALOR</b>			
CDP	04 de mayo 2018	700	\$1.687.243			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>						
31 de diciembre 2018.						
<b>PRÓRROGAS: N/A</b>						
<b>SUSPENSIONES: N/A</b>						
<b>MODIFICACIONES: N/A</b>						
<b>GARANTÍAS</b>						
Establecidas en la cláusula 17 del Acuerdo Marco.						
<b>SUPERVISOR:</b>						
Cargo:	Profesional Especializado Grado 27					
Dependencia:	Subdirección Administrativa					
<b>CONSIDERACIONES</b>						



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

**PRIMERA:** Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

**SEGUNDA:** Que el/la subdirector/a Financiera, allegó el estado de pagos de la Orden de Compra No 29379 de 2018 a fecha 9 de mayo de 2019, por valor de \$ 161.840

**TERCERA:** Que el/la supervisor/a del contrato, mediante “Constancia de Terminación y Cumplimiento” de fecha 22 de mayo de 2019, certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual

**CUARTA:** Que el/la supervisor/a del contrato mediante memorando de radicación, certificó que en el expediente se encuentran todos los soportes que respaldan su gestión

#### ASUNTO:

En Bogotá D.C. se reunieron **GIOVANNI SALGADO RUBIANO**, identificado con C.C. N° 79'779.195 de Bogotá D.C. en su condición de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento N° 202 de 23 de mayo de 2018 y Acta de posesión de 25 de mayo de 2018, facultado/a para suscribir el presente documento, según Resolución N° 525 de 2016, aclarada por la Resolución N° 1439 de 2016, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y la **UNION TEMPORAL CHARLESTON PAPI** identificada con NIT. 901.031.856-9 representada legalmente por **YUDY STELLA CARDOZO JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 52.831.826 en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** No se presentaron sanciones, multas e incumplimientos.

**CLÁUSULA TERCERA:** El estado financiero de la Orden de Compra No 29378, de conformidad con el certificado suscrito por la Subdirectora Financiera de la Entidad que presentó a la fecha 9 de mayo 2019, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 242.760
--------------------	------------

PAGOS EFECTUADOS A LOS CONTRATISTAS	\$ 161.840
-------------------------------------	------------

#### RELACIÓN DE PAGOS:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	VALOR APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL	No PLANILLA
5254	20/12/2018	\$161.840	N/A	N/A

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
---------------------------------	------

Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Comutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitabogota.gov.co](mailto:contratacion@habitabogota.gov.co)  
Página 2 de 3



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

<b>VALOR POR DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS:</b>	\$0
<b>VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS:</b>	\$0
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</b>	\$161.840
<b>VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA</b>	\$80.920
<b>VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO</b>	\$161.840
<b>CLÁUSULA CUARTA:</b> Liberar el saldo sin ejecutar de la Orden de Compra No 29378 correspondiente a la suma de <b>OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 80.920) M/CTE.</b>	
<b>CLÁUSULA QUINTA:</b> El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/ella	
<b>CLÁUSULA SEXTA:</b> El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidos por la Secretaría a entera satisfacción, según <i>"Constancia de Terminación y Cumplimiento"</i> de fecha 23 de julio de 2019, expedida por la Supervisora de Contrato.	
<b>CLÁUSULA SEPTIMA:</b> De conformidad con el documento <i>"Constancia de Terminación y Cumplimiento"</i> la Supervisora del Contrato certificó que, durante el plazo de ejecución del mismo, el CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.	
<b>CLÁUSULA OCTAVA:</b> Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.	
<b>CLÁUSULA NOVENA:</b> Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los <b>27 de Julio de 2019</b>	
<b>FIRMAS</b>	
<b>GIOVANNI SALGADO RUBIANO</b> Subsecretario de Gestión Corporativa y CID Secretaría Distrital del Hábitat	
<b>YUDY STELLA CARDOZO JIMENEZ</b> C.C. N° 52.831.826 Contratista	
<b>FREDDY MAURICIO VARGAS LINDARTE</b> Profesional Especializado Grado 27 Subdirección Administrativa	

Elaboró: Leyla M. Botiva – Contratista Subdirección Administrativa -SGC y CID  
 Revisó: Jairo Tobón Maldonado– Contratista Subsecretaría Gestión Corporativa y CID  
 Aprobó: María Angelica Hernández Gacha-Subdirectora Administrativa

